

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de Noviembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 17 de Diciembre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9 de Octubre de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Director de la Estación de Esquí Montaña de Alto Campoo.

En fecha 10 de Octubre se emite Informe de solvencia económica financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de solvencia económica financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 10 de Octubre de 2018.

SEGUNDO.- En fecha 10 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 11 de Octubre de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 15 de Octubre de 2018 se publica el Anuncio de licitación y los Pliegos de la misma, así como el resto de documentación preceptiva, tanto en el Perfil de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el Perfil del Contratante de la página web de la sociedad, estableciéndose como plazo máximo para presentar ofertas el día 30 de Octubre a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 7 de Noviembre de 2018 la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa publicidad de la misma en el Perfil del Contratante de la sociedad, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato DE SERVICIOS DE AUTOBUS PARA LA TEMPORADA DE ESQUI 2018/2019, EN LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa aceptan su designación y por el Presidente se abre la sesión, excusando la asistencia del vocal designado D. Joan Font Serrano, Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, y a continuación se informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado I. N (Pág. 8) , han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico del Estado el día 15 de Octubre de 2018.

Las empresas son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
AUTOCARES DONATO SL	28/10/18	02624/18

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado I. N (Pág.8) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 del LCSP

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora AUTOCARES DONATO SL contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora AUTOCARES DONATO SL”

QUINTO.- Posteriormente, el día 19 de Noviembre de 2018, se reúne de nuevo la mesa de contratación, previa publicidad de la convocatoria de la misma, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión informando que en la mesa de contratación celebrada el 7 de noviembre de 2018 se presenta y admite como único licitador a la empresa AUTOCARES DONATO S.L.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. N (Pág.8).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre B) de la licitadora AUTOCARES DONATO S.L., contiene:

- a. Oferta económica
- b. Tiempo de respuesta en la ejecución del servicio ante incidencias
- c. Relación de vehículos con la edad media de la flota
- d. Declaración responsable de compromiso de disponibilidad de espera.

La Mesa observa que en la oferta económica presentada por la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., establece en primer lugar que *“el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CANTUR, S.A., y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total y máximo de: 44.249,70 CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUR más 4.424,97 CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de 48.674,67 CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.”*

El precio total ofertado por el licitador es superior al establecido como valor estimado del contrato, lo que podría suponer la exclusión del mismo, salvo por lo que a continuación se expone:

No obstante lo indicado, y teniendo en cuenta los precios unitarios por cada uno de los servicios requeridos ofertados por el licitador, multiplicando los mismos por el número de servicios establecido en el Informe de Necesidad, se alcanza la cantidad de 36.631,78€, como oferta total y máxima, que difiere de la de 44.249,70€ precitada y ofertada como total.

Visto lo expuesto, y entendiendo la Mesa de Contratación del contrato de referencia que existe una contradicción en la OFERTA ECONÓMICA presentada por la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., al diferir el valor máximo ofertado de los precios unitarios por cada uno de los servicios, según lo antedicho, la Mesa acuerda por unanimidad encomendar a la Directora Jurídica de Cantur, S.A., para que requiera a la empresa licitadora que presente aclaración al respecto, en el plazo máximo estimado de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación.

Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora y en caso de estar conforme la misma, encomienda a la Directora Jurídica de Cantur, S.A., el requerirle, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 21 de Noviembre de 2018, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. remite por correo electrónico la solicitud de aclaración de oferta económica al licitador.

El licitador procede a dar contestación a la solicitud de aclaración de oferta por correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2018, quedando unido al Expediente.

SEXTO.- Con fecha 26 de Noviembre de 2018, se requiere por correo electrónico a la empresa AUTOBUSES DONATO, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares; aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

SÉPTIMO.- El 17 de Diciembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Noviembre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 19 de Noviembre de 2018, la Mesa por unanimidad, acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa AUTOBUSES DONATO, S.L., por importe total de 36.631,78€, IVA NO INCLUIDO, desglosado en los precios unitarios ofertados, y demás condiciones contenidas en la oferta y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar, Riu, S.A., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.6 del PCP.

En fecha 7 de Diciembre de 2018, la empresa AUTOCARES DONATO, S.L., presenta la documentación requerida, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 19 de Noviembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa AUTOCARES DONATO, S.L. por importe total de TREINTA SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.631,78€), IVA NO INCLUIDO, desglosándose en los siguientes precios unitarios SIN IVA:

.- Traslado de personal de Cantur desde Reinosa a la Estación de Esquí de Alto Campoo y regreso:

202,73€ (sin iva) por 145 días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 29.395,85€.

133,64€ (sin iva) por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 133,64€.

.- Traslado de Esquiadores entre la estación de Esquí de Alto Campoo y Brañavieja con el mismo autocar que realiza el servicio de traslado de personal:

152,73€ (sin iva) por 40 días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 6.109,2€.

89,90€ (Sin iva) 98 € por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 89,90.

.- Traslado por un segundo autocar para el traslado de esquiadores y clientes entre la Estación de Alto Campoo y Brañavieja.

337€ (sin iva) por dos días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 674€

230€ (sin iva) por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 230€.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2018-2019 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M.DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO., a la empresa AUTOCARES DONATO, S.L. por importe total de TREINTA SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.631,78€), IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos. Desglosándose el importe total del contrato en los siguientes precios unitarios SIN IVA:

.- Traslado de personal de Cantur desde Reinosa a la Estación de Esquí de Alto Campoo y regreso:

202,73€ (sin iva) por 145 días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 29.395,85€.

133,64€ (sin iva) por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 133,64€.

.- Traslado de Esquiadores entre la estación de Esquí de Alto Campoo y Brañavieja con el mismo autocar que realiza el servicio de traslado de personal:

152,73€ (sin iva) por 40 días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 6.109,2€.

89,90€ (Sin iva) 98 € por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 89,90.

.- Traslado por un segundo autocar para el traslado de esquiadores y clientes entre la Estación de Alto Campoo y Brañavieja.

337€ (sin iva) por dos días de transporte realizado en autocar grande, que resulta una cantidad de 674€

230€ (sin iva) por 1 día de transporte realizado en autocar pequeño, que resulta una cantidad de 230€.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 18 de Diciembre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.